



1871

THE BOSTON  
POST AND  
Herald

1871

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000113121

Bogotá, 10 de abril de 2026

Señora:

**MARIANIS MONTENEGRO**

Carrera 75B Sur N° 76ª - 14, barrio Caracolí, localidad Ciudad Bolívar.  
Ciudad.

**ASUNTO: Anexo-Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) SIM No. 1765019124** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 08 de abril del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de una menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación** y a la **Policía Nacional de Bogotá**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@icbfcolombiaooficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaooficial



ICBFColombia

horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**  
Elaboró: Camila Florez / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000113111

Bogotá, 09 de abril de 2026

Señores:

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Correo electrónico: [ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co)

Señores:

**POLICÍA NACIONAL DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

**ASUNTO: Anexo-Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD) SIM No. 1765019124** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 08 de abril de 2026, presentado por la señora **MARIANIS MONTENEGRO**, la cual ha quedado registrada en nuestro sistema con el número del asunto, en la que informa la desaparición de una menor de edad [REDACTED] de 17 años, vista por última vez, en la dirección: Carrera 75b Sur # 76A - 14 Barrio Caracoli, localidad Ciudad Bolívar, Bogotá.

Adicionalmente, se indica la información reportada por la peticionaria "Se comunica la señora Marianis Montenegro con Cédula Venezolana N° 20957021, ANI 3161326895, correo electrónico [marianismg176@gmail.com](mailto:marianismg176@gmail.com), dirección de residencia Carrera 75b Sur # 76A - 14 Barrio Caracoli, localidad Ciudad Bolívar, Bogotá, en calidad de progenitora de la menor [REDACTED] afirma que su hija se encontraba con ella, pero el día de ayer en la noche se evadió de la vivienda y no sabe dónde está, manifiesta preocupación por el estado de la menor, ya que se encuentra en embarazo de alto riesgo con 6 semanas de gestación y desea poder ubicarla pronto. Afirma que la menor hace más de un año vivía con su novio en Sierra Morena, Bogotá, pero ella no tenía contacto con la menor, ya que la menor no acata órdenes ni reglas. Indica que el día 29 de marzo del 2026 la llamó el ICBF, puesto que su hija se encontraba en el hospital HOMI, afirma que ella se dirigió al hospital de

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



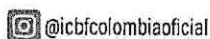
*inmediato donde le indican que la menor cuenta con una infección vaginal lo que pone en riesgo su embarazo, afirma que del hospital HOMI trasladaron la menor al Hospital Materno Infantil en Bogotá, donde el día sábado 4 de abril del 2026 le dieron salida, manifiesta que la menor se fue con ella para su casa para tener los cuidados adecuados con su estado de salud y le prometió que “haría casó”, el día 6 de abril del 2026 la Secretaría de Salud Distrital realizó una visita para valoración médica de la menor y le indicaron que debía sacar cita para una ecografía. Afirma que la menor no acata reglas, no le gusta vivir con la progenitora ya ella le pone normas y reglas del hogar y eso a ella no le gusta, manifiesta que la menor tiene un hijo de 2 años y medio, indica que ella como abuela materna es la cuidadora del menor desde hace 2 años garantizándole todos sus derechos. Por último afirma que la menor el año pasado estaba en estado de gestación, pero tuvo pérdida de los gemelos, e inició su vida sexual a los 13 años”.*

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por la ciudadana. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado “DATOS DEL CIUDADANO”, la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo “DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN” los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General**  
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +  
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Camila Florez / Anexo: 03 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 3 de 3



MARIANIS MONTENEGRO  
(marianismg176@gmail.com)

2026-04-09 13:25  
2026-04-09 13:28

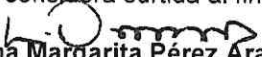
Anexo-Solicitud de  
Restablecimiento de  
Derechos (SRD) SIM No.  
1765019124

No fue posible la entrega  
al destinatario  
(La cuenta de correo no  
existe.)

Laura.FlorezO@icbf.gov.co 1151980 2



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 13 días de mayo del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
Lina Margarita Pérez Arango

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M.

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general